



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

TRABAJO MONOGRÁFICO

**“El desempeño del Licenciado en Seguridad Pública en la Dirección
General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Othón P. Blanco,
Quintana Roo”**

CARLOS DAVID SALAS RIVERO

PARA OBTENER EL GRADO DE

LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA

PRESENTA

ALUMNO: CARLOS DAVID SALAS RIVERO

DIRECTOR

DR. JAIME URIBE CORTEZ

ASESORES

MTRO. OMAR PASILLAS LOPÉZ

DRA. MARIBEL LOZANO CORTÉS



CHETUMAL QUINTANA ROO, MÉXICO, JULIO DE 2022



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

TRABAJO MONOGRÁFICO TITULADO

“El desempeño del Licenciado en Seguridad Pública en la
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
de Othón P. Blanco, Quintana Roo”

ELABORADO POR
CARLOS DAVID SALAS RIVERO

BAJO SUPERVISIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA Y APROBADO
COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA

COMITÉ DE SUPERVISOR

SUPERVISOR PROPIETARIO: DR. JAIME URIBE CORTEZ

SUPERVISOR PROPIETARIO: MTRO. OMAR PASILLAS LOPÉZ

SUPERVISORA PROPIETARIA: DRA. MARIBEL LOZANO CORTÉS

SUPERVISOR SUPLENTE: MTRO. ENRIQUE CERCAS LOPÉZ

SUPERVISORA SUPLENTE: DRA. RENÉ LETICIA LOZANO
CORTÉS



CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO, JULIO DE 2022

ÁREA DE TITULACIÓN

[Handwritten signatures and initials]

Índice

1. Introducción	5
1.1. Presentación general	5
1.2. Planteamiento del problema	6
1.3. Objeto de estudio	7
1.4. Objetivo General	7
1.5. Objetivos particulares	7
1.6. Pregunta de investigación	8
1.7. Hipótesis	8
1.8. Área de estudio	8
1.9. Fundamentos del marco teórico	8
1.10. Categorías principales	8
1.11. Propuesta metodológica	11
1.12. La construcción de conocimiento sobre el tema como objeto de comprensión de una parte del mundo de la seguridad pública	12
2. Capítulo I. Características y elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Othón P. Blanco	12
2.1. Marco general desde lo jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	12
2.1.1. Categorías principales	12
2.1.2. Bando de Policía y Buen Gobierno	12
2.1.3. Reglamento de Seguridad Pública	13
2.1.4. Reglamento de la Administración Municipal	13
2.1.5. Reglamento Interior de la Policía Municipal	13
2.1.6. Otras Disposiciones Administrativas	13
2.1.7. Sistema de Seguridad Pública Municipal	14
2.1.8. Organización	14
2.2. Órganos, funciones y atribuciones de los servidores públicos de la institución	14
2.2.1. Órganos de la Policía Municipal	14
2.3. Perfil de la Policía Municipal	15
2.4. Juzgados Calificadores	16
2.5. Centro de Detención Municipal (cárceles municipales)	17
3. Capítulo II: Contexto histórico y condiciones universales de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Othón P. Blanco	17
3.1. Recorrido socio-histórico de Quintana Roo en materia de seguridad pública y procuración de justicia	18
3.2. Genealogía física no especulativa de la Policía Municipal Preventiva	20
3.3. Datos generales de la institución en la actualidad	22
4. Capítulo III: La Licenciatura en Seguridad Pública	22
4.1. El Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Pública y su importancia en el contexto local	23
4.2. Relación del Plan de Estudios con el desempeño del egresado como Integrante del Órgano Operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Othón P. Blanco	26
4.3. Análisis de experiencia. Reseña profesional	29

4.4. Ejemplo de conocimientos adquiridos	31
4.5. Análisis actual de delitos de orden público en el municipio de Othón P. Blanco. 2011-2016	31
4.5.1. Noción fundamental de Seguridad pública	31
4.5.2. Delitos de alto impacto	32
4.5.3. Dinámica del crimen	35
4.5.4. Estado de fuerza	36
4.5.5. ¿En qué debemos actuar inmediatamente como ciudadanía?	37
5. Capítulo IV: Impacto de las reformas en materia de seguridad pública sobre la profesionalización de los servidores públicos (El caso de la Licenciatura En Seguridad Pública).	37
5.1. Reflexión sobre el impacto de la profesionalización	37
5.2. Repercusiones en la estructura curricular	40
6. Conclusiones	44
7. Bibliografía	46

1. Introducción

1.1. Presentación general

En los últimos años ha surgido la necesidad de reclutar nuevo personal que ayude a cumplir con los objetivos de la corporación policial. Se ha identificado personal que no muestra aptitudes ni preparación técnica para desempeñar las actividades requeridas, o que no cubren con un perfil profesional que pueda garantizar la eficacia de sus funciones. De ello se ha suscitado un diálogo acerca de la importancia que entraña adquirir una profesionalización sólida de los elementos mediante una licenciatura en Seguridad Pública. Así, la formación académica se convierte en uno de los factores trascendentales por considerar en el área de recursos humanos. Los conocimientos, habilidades y actitudes que la carrera ofrece al interior del Departamento de Seguridad Pública de nuestra Universidad de Quintana Roo son los idóneos para que un profesionista de la seguridad sea responsable de tan delicada labor hacia la sociedad.

La tarea de este escrito ha sido llevar a cabo un análisis monográfico dentro de esta corporación y de las áreas críticas de la que es objeto el Órgano Operativo respectivo.

Se presenta el análisis de manera general. Asimismo se revisa cómo los contenidos temáticos del programa de la Licenciatura en Seguridad Pública han fortalecido los conocimientos para poder llevar a cabo un desempeño idóneo en toda investigación policiaca.

Para lograr el objetivo se revisa en el capítulo primero la delimitación del marco jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Othón P. Blanco (O.P.B.), su misión y visión, así como los valores que prevalecen o deberían prevalecer entre los servidores públicos de la institución.

En el capítulo dos se comparte un recorrido histórico a través de datos estadísticos identificando diferentes aspectos y los motivos por los cuales esta institución carece de gran credibilidad entre la población. Se analiza el contexto histórico y la situación actual de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de O.P.B que comienza en los tiempos precisamente del personaje denominado Othón Pompeyo Blanco.

En el capítulo tres se revisa el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Pública y la vinculación de sus contenidos con su contexto local, en el sentido de que la principal actividad económica del estado es el turismo, el cual se ve afec-

tado ante un incremento en la incidencia delictiva y de la consecuente percepción de la inseguridad. Se relaciona las materias del plan de estudios con el desempeño profesional del egresado en la Dirección General de seguridad Pública y Tránsito Municipal, en específico, con el Órgano Operativo.

En el capítulo cuatro se habla sobre el impacto de las reformas en materia de seguridad pública sobre la profesionalización de los trabajadores públicos especialmente para los licenciados en seguridad pública.

Se hace una reflexión en torno a la profesionalización de los elementos operativos y las repercusiones en la estructura curricular. Finalmente en este capítulo, número cuatro, se discuten las fortalezas y debilidades de la profesionalización de los trabajadores como medida urgente y emergente para el correcto funcionamiento de la corporación en su totalidad.

En este mismo apartado se estudia la experiencia adquirida dentro de la corporación, así como los diferentes filtros que se establecen para poder ser integrante activo o formar parte de la institución. Tal información es la más valiosa ya que representa en gran parte el cuerpo de este trabajo de investigación.

1.2. Planteamiento del problema

Una de las principales atribuciones del municipio es prestar el servicio de seguridad pública para todos los ciudadanos con el fin de procurar que el desarrollo de la vida humana, urbana y comunitaria transcurra dentro de los cauces de un Estado de Derecho eficaz que active la paz y la armonía social.

La autoridad municipal debe organizar y proveer de diversos recursos a las dependencias que tienen a su cargo las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal tiene como fines principales salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

Desde el punto de vista de Rangel Torres (2011) los diferentes gobiernos han trabajado para la consolidación de una buena logística institucional. Incluso coinciden con Martínez Hernández y Pérez Gallegos (2009), al hablar de la calidad institucional y que es muy importante fortalecer las áreas sustantivas y los órganos ope-

rativos fundamentales para hacer eficiente el conjunto de las operaciones policiacas: funciones de vigilancia, rondines constantes, inspecciones, detenciones, protección, orientación y apoyo a la comunidad

Es prioritaria la consolidación de los órganos operativos así como patrullas, grupos de vigilancia, unidades de tránsito, vigilantes diurnos y nocturnos y unidades de protección de las instalaciones del Honorable Ayuntamiento y del propio Centro de Detención Municipal.

Es por tanto que en esta monografía se desarrolla un análisis al interior de esta corporación y de las áreas críticas de la que es objeto el Órgano Operativo. Se intenta narrar las diversas experiencias, las funciones, las necesidades, las carencias actuales, se revisan algunos contenidos temáticos del programa de la licenciatura con el objetivo de promover el alto nivel en la preparación que se pretende obtener por parte de los futuros miembros del órgano operativo de seguridad pública egresados del Departamento de Seguridad Pública de la Universidad de Quintana Roo.

1.3. Objeto de estudio

El objeto de estudio de esta propuesta corresponde al desempeño del licenciado en Seguridad Pública en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, pues se trata del quehacer profesional de los egresados y reconocer la calidad de su labor en las diferentes dependencias municipales y estatales. En este caso el análisis se realiza a nivel municipal, en la oficina ubicada en Chetumal

1.4. Objetivo General

Estudiar el estado actual de la preparación de los futuros miembros del órgano operativo del campo de la seguridad pública, así como las condiciones generales de la dirección correspondiente al municipio de Othón P. Blanco.

1.5. Objetivos particulares

Estudiar el marco jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal mencionada. Analizar el contexto y la condición de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Revisar el plan de estudios de la licenciatura de Seguridad Pública y su importancia en el contexto local y el impacto de la profesionalización, ilustrado en un caso que de éxito. Se inspeccionará la trayectoria de un licenciado en seguridad pública que trabaja en esa importante área.

1.6. Pregunta de investigación

Corresponde a esta monografía el siguiente cuestionamiento: ¿Cuál es la importancia de las actividades que forman parte del desempeño del Licenciado en Seguridad Pública egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, al interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal?

1.7. Hipótesis

La hipótesis que da respuesta a la pregunta radica en que la labor del profesional egresado de la Licenciatura en Seguridad Pública es fundamental y retoma parte importante del cuerpo de conocimientos que están implícitos en el programa de estudios durante su proceso de formación en la carrera, con lo cual dota de saberes especializados que son de gran valor en su desempeño profesional.

1.8. Área de estudio

El área de estudio corresponde a la Dirección de Seguridad Pública Municipal que está en el municipio de Chetumal también conocido como Otho P. Blanco, antiguamente conocido como Payo Obispo.

1.9. Fundamentos del marco teórico

A continuación se detallan las categorías más importantes del marco jurídico que se desarrollan en la monografía.

1.10. Categorías principales

De acuerdo con documentos oficiales y fuentes bibliográficas notables, en especial la *Guía técnica 16 (s/f)*, se han retomado las categorías prácticas fundamentales que se describirán en esta monografía: *Bando de policía y buen gobierno, Reglamento de Seguridad Pública, Reglamento de la Administración Municipal, Reglamento Interior de la Policía Municipal, Disposiciones Administrativas, Sistema de Seguridad Pública Municipal*, entre otras.

Ahora bien, resulta indispensable reconocer los elementos que componen la organización de la seguridad pública municipal:

1. Dirección de Seguridad Pública
2. Policía Municipal
3. Juzgados Calificadores
4. Centros de Detención Municipales (cárceles municipales).
5. Órganos de Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que una cuestión teórica y metodológica necesaria se refiere a dar cuenta del órgano responsable de la seguridad pública municipal, dependiente del Ayuntamiento de Otho P. Blanco, y que en específico se encuentra bajo las órdenes directas del presidente municipal en turno.

Se considera que para el auxilio de las funciones de seguridad pública se requiere de que el municipio cuente con la acción siempre eficaz del cuerpo de la policía municipal, lo cual se relaciona intrínsecamente con la labor de la dirección mencionada.

Esto es porque gran parte de los egresados que laboran en la Dirección realizan funciones de agrupamiento, dirección, disciplina e instrucción de órdenes y movilización de los elementos policiales, y está investida de la capacidad que le otorgan las leyes para tomar decisiones que contribuyan a coordinar las acciones de vigilancia y atención de emergencias que se presentan en el ámbito municipal.

Asimismo se retoman los principios rectores de la seguridad pública con el fin de asegurar material de análisis, que servirán como herramientas para elaborar el argumento general que a esta propuesta ocupa. Se presenta en el cuadro número uno.

Cuadro 1. Principios rectores de las instituciones de seguridad pública

Principios Rectores de las Instituciones de Seguridad Pública	
<ol style="list-style-type: none"> 1) Principio 2) Legalidad 3) Objetividad 4) Eficiencia 5) Honradez 5) Respeto a los Derechos Humanos 	<p>De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española que editó la <i>Asociación de Academias de la Lengua Española</i> (2021), se han establecido las siguientes concepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Calidad de lo Legal. Aspectos de lo Verídico, puntual, fiel y recto en el cumplimiento de las funciones de su cargo. 2) Prescrito por ley y conforme a ella. Relativo al Derecho. 3) Calidad de objetivo. 4) Perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir. 5) Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado. 6) Rectitud de ánimo, integridad en el obrar. <p>Entre otras cuestiones.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en los principios rectores de las instituciones de seguridad pública y el Real Diccionario de la Academia Española, *Asociación de Academias de la Lengua Española* (2021).

Se considera que esos seis principios rectores son la base de todo el Sistema de Seguridad Pública a nivel nacional, ya que el órgano mencionado junto con el Honorable Cuerpo de Policías es una entidad, una institución de control, cuya función es garantizar la seguridad pública para obtener el orden público.

Es menester que las actividades de las instituciones se vean como categorías de la acción social en el ámbito público: que ayudan a la prevención, la organización, así como al correcto ordenamiento y desarrollo de las habilidades específicas, tanto en sus mandos más altos como en los elementos que ejecutan la acción. Para tal fin es indispensable prepararse académicamente mediante una carrera universitaria, si es en la Universidad de Quintana Roo mejor aún y si es en seguridad pública mucho mejor, por lo cual es indispensable la profesionalización.

1.11. Propuesta metodológica

En esta sección del protocolo se indican las pautas generales de la metodología en forma de preguntas cualitativas. El instrumento consta de las siguientes preguntas: 1) ¿Qué tipo de información se requerirá para determinar la trascendencia del egresado de la Licenciatura en Seguridad Pública en su labor dentro de las instituciones municipales de Quintana Roo?, 2) ¿De qué manera se pretende recopilarla? Asimismo, y muy importante: 3) ¿Qué tipo de investigación cualitativa se llevará a cabo?, 4) ¿Cuáles preguntas se emplearán y por qué? y 5) ¿Qué procedimientos se aplicarán para el análisis de los resultados?

El desarrollo de esta sección será bastante general, pues en este momento aún no se puede precisar con detalle las actividades que se necesitan llevar a cabo para la investigación.

Se toma en cuenta que la procuración de justicia está en un momento de necesidad de profesionalización en los empleados correspondientes y en aquellos que entran a formar parte de la dependencia. Es parte del objeto de estudio que aquí interesa, que en la profesionalización al cursar la Licenciatura en Seguridad Pública se doten de las herramientas y formación teórica fundamentales que permiten hacer una labor de calidad dentro de la dirección en Otho P. Blanco.

Los esfuerzos que de manera individual hacen los estudiantes durante su formación académica se canalizan para la superación profesional y para el servicio en las dependencias correspondientes de las áreas asignadas.

La actividad del profesional de la seguridad pública egresado de la Universidad de Quintana Roo pone en práctica los conocimientos, habilidades y actitudes fomentadas y formadas en las aulas. En la Universidad de Quintana Roo, la Licenciatura en Seguridad Pública cursa un programa de estudios con pertinencia y viabilidad para que sus egresados sean captados en las instituciones del sector público o empresas privadas, e incluso como emprendedores independientes en temas de seguridad y desarrollar actividades de excelencia.

En la presente monografía se presentará la experiencia de un egresado de la Licenciatura en Seguridad Pública y su desempeño como Agente Especializado en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Othón P. Blanco, órgano operativo.

Desde una visión metodológica se hizo un recuento de las categorías que dan fundamento jurídico a las funciones de los distintos servidores, los antecedentes históricos, el plan de estudios de la licenciatura y finalmente su relación con el desempeño profesional.

1.12. La construcción de conocimiento sobre el tema como objeto de comprensión de una parte del mundo de la seguridad pública

Responder a las interrogantes sustanciales en esta pesquisa se resuelve en una tarea fundamental: La construcción de conocimientos del eje de investigación. Consiste en circunscribir el saber especializado de la disciplina de la seguridad pública, los aspectos pilares que orientan el desempeño y la labor que realizan los egresados, así como la trascendencia que adquieren en los diferentes puestos de trabajo a los que llegan. Un ejemplo es el estudio de caso de un profesional, que se compartirá en la monografía y que podría generar un nuevo paradigma en el análisis de la estructura de conocimientos del campo de la seguridad pública, y que básicamente se refiere a la labor de los egresados en el ámbito profesional, en los diferentes campos que sobre seguridad existen en el estado de Quintana Roo.

2. Capítulo I. Características y elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Othón P. Blanco

2.1. Marco general desde lo jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

De acuerdo con la *Guía técnica 16* (s/f) se detallan las categorías más relevantes del marco jurídico establecido en el título primero de este apartado. Es fundamental conocer el marco jurídico porque permite identificar las categorías principales de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

2.1.1. Categorías principales

2.1.2. Bando de Policía y Buen Gobierno

Se tiene que:

Define las bases para el establecimiento del gobierno municipal y de sus acciones. Señala las condiciones a desarrollar por los particulares en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Establece los órganos encargados de los servicios públicos y de las funciones administrativas, entre los que debe encontrarse la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Las atribuciones de

dicha dirección, así como las facultades y obligaciones de su titular serán establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal. El Bando Municipal también puede establecer lo relativo a las prohibiciones, infracciones y respectivas sanciones dentro del ámbito municipal y disponer sobre la autoridad encargada de calificar y sancionar dichas faltas e infracciones, que pueden ser los Juzgados Calificadores (Guía técnica 16, s/p: 6).

2.1.3. Reglamento de Seguridad Pública

Asimismo:

Es un ordenamiento reglamentario que complementa al Bando Municipal destacando las garantías de la población y las atribuciones del ayuntamiento para regular el orden público, así como la estructuración del órgano encargado de la seguridad pública, sus atribuciones y, en general, la forma en la que operará (Ibídem).

2.1.4. Reglamento de la Administración Municipal

En este caso es que:

El reglamento de la Administración Municipal señala las atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio, así como los requisitos para ser el titular y las facultades y obligaciones que le competen (Ibídem).

2.1.5. Reglamento Interior de la Policía Municipal

Esto significa lo que sigue:

El Reglamento Interior de la Policía Municipal establece las atribuciones, divisiones, jerarquías del Cuerpo de Policía y los principios generales de operación y disciplina entre sus miembros (Ibídem, s/f: 6-8).

2.1.6. Otras Disposiciones Administrativas

Dentro de las Disposiciones Administrativas se pueden establecer las bases concretas para la organización de los Juzgados Calificadores y el Centro de Detención Municipal (cárcel municipal). El número y tamaño de los órganos encargados de la seguridad pública municipal debe variar en cada municipio de acuerdo con las necesidades de cada uno de ellos (Ibídem, s/f: 7).

De acuerdo con el Sistema de Seguridad Pública Municipal (s/f), se tienen las siguientes categorías fundamentales. Todos los conceptos se pueden encontrar desde la página 34 hasta la 40.

También de la Guía técnica (s/f) se pueden encontrar varias nociones sobre lo que se expone en este apartado.

2.1.7. Sistema de Seguridad Pública Municipal

De esta cita se tiene lo que sigue:

El Sistema de Seguridad Pública Municipal está regido por un conjunto de leyes que organiza el ámbito municipal y establece el fundamento para la actuación de la policía. Los elementos designados solo podrán llevar a cabo aquellas acciones que establezcan las leyes federales y estatales, así como los reglamentos vigentes en el municipio. Este sistema de Seguridad Pública Municipal comprende los órganos, recursos humanos y administrativos que tienen funciones policiales y de auxilio a la población. Se organizan para la vigilancia, prevención de delitos, sanción de infracciones y protección de la paz y tranquilidad pública del territorio y localidades municipales (Sistema de Seguridad Pública Municipal, s/f: 34).

2.1.8. Organización

Los elementos que componen la organización de la seguridad pública municipal son:

- Dirección de Seguridad Pública
- Policía Municipal
- Juzgados Calificadores
- Centros de Detención Municipales (cárceles municipales)
- Órganos de Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública.

La Dirección de la Seguridad Pública Municipal depende del ayuntamiento y se encuentra bajo las órdenes del presidente municipal. La Policía Municipal realiza funciones de acción de agrupamientos, dirección e instrucción de órdenes, disciplina y movilización de los elementos policiales, y está investida de la capacidad que le otorgan las leyes para tomar decisiones que contribuyan a resolver las situaciones de vigilancia y atención de casos de emergencia que se presenten en el ámbito municipal (Ibídem, s/f: 35; Guía técnica 16, s/f: 7).

2.2. Órganos, funciones y atribuciones de los servidores públicos de la institución

Derivados de la Tesis sobre seguridad pública municipal (s/f) y de la propia Guía técnica 16 (s/f) se comparten algunos conceptos y aspectos fundamentales que a continuación se enuncian:

2.2.1. Órganos de la Policía Municipal

“En términos generales son aquellas unidades que tienen funciones específicas en la corporación de la policía del municipio, como es el caso de la Dirección de Policía y el de la Dirección de Tránsito en aquellos ayuntamientos donde existan ambas funciones” (Tesis sobre seguridad pública municipal, s/f: 35).

Los niveles jerárquicos se describen a continuación:

Órgano de Dirección.- “Es la comandancia de policía o Dirección de Policía y Tránsito (en su caso, Dirección de Tránsito), según se denomine en el municipio y de acuerdo con las funciones que desempeñen” (Ibídem, s/f: 36).

Órganos Administrativos.- “Son las secciones administrativas en que se divide la corporación como la Unidad de Radio y Comunicación, Armería y Almacén, Archivo y vigilancia interna de instalaciones policiales” (ibídem).

Órganos Operativos.-

De esta definición se conceptualiza como sigue:

Son las unidades que ejecutan las operaciones policiales que determine el mando o jefatura y están constituidas por los policías, quienes desempeñan funciones de vigilancia, rondas, inspecciones, detenciones, protección, orientación y apoyo a la comunidad, entre otras. Son órganos operativos las patrullas, grupos de vigilancia, unidades de tránsito, vigilantes diurnos y nocturnos y unidades de protección de las instalaciones del ayuntamiento y del Centro de Detención Municipal. El número de órganos operativos es variable, por lo que regularmente en los municipios se divide a los policías en uno o dos grupos que realizan de manera combinada las funciones que determine la comandancia. El número de miembros y de grupos será determinado por el ayuntamiento con base en las necesidades del municipio (Ibídem).

Órganos Auxiliares. “Son unidades que no dependen de la comandancia de policía, y están subordinados directamente al ayuntamiento, como los juzgados calificadores, que desempeñan funciones en la calificación de faltas y determinación de sanciones a infractores” (Ibídem).

Elementos de la Policía Municipal

“Son las personas que se desempeñan en la función pública y se obligan a cumplir con los reglamentos y disposiciones disciplinarias que establezcan las autoridades municipales. El ejercicio de un puesto de policía requiere un alto sentido de responsabilidad y una disposición abierta para servir a la comunidad” (Ibídem, s/f: 38).

2.3. Perfil de la Policía Municipal

En cita extensa se dicta la siguiente idea:

Para que la policía municipal se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez se debe actuar conforme a lo siguiente:

- Conducirse con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.
- Prestar auxilio a las personas y proteger sus bienes y derechos de manera oportuna y proporcional al hecho.

- Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad.
- Abstenerse en todo momento de infligir, tolerar o permitir actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior. Al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente.
- Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. Velar por la vida e integridad físicas de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente.
- Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.
 - Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a derecho (Ibídem, s/f: 38-39).

2.4. Juzgados Calificadores

En cuanto a esta categoría se tiene lo que sigue:

Los Juzgados Calificadores constituyen una autoridad auxiliar del ayuntamiento y sus titulares son nombrados por este o directamente por el presidente municipal. Cuando un ciudadano realiza conductas contrarias a las normas municipales, es la policía municipal la que debe llevarlo ante el juez calificador. Este ejerce su jurisdicción administrativa e impone una multa o arresto preventivo al infractor hasta por 36 horas, facultad señalada por el artículo 21 Constitucional y en los respectivos bandos o reglamentos municipales. Las funciones del Juez Calificador básicamente radican en: Conocer los asuntos que tengan que ver con las infracciones a los reglamentos municipales y disposiciones administrativas del ayuntamiento. Conocer de los asuntos del orden administrativo de competencia del municipio, tales como la operación de establecimientos clandestinos, prostitución, etc. Dictaminar en coordinación con el presidente municipal y el comandante de policía sobre la movilización de la policía municipal para atender casos o situaciones específicas. Calificar las faltas a los reglamentos municipales y determinar las sanciones correspondientes. Informar al presidente municipal acerca de las incidencias ocurridas en materia de calificación y sanción de faltas (Ibídem, s/f: 39-40).

Es altamente promisorio y recomendable la existencia de estas autoridades auxiliares para que el presidente municipal no disminuya su atención en los demás asuntos que le corresponden. En algunas ocasiones la sanción queda a cargo de la propia policía, quien no está facultada ni capacitada para hacerlo dando lugar a arbitrariedades.

2.5. Centro de Detención Municipal (cárceles municipales)

En cuanto a esta categoría se tiene la siguiente cita extensa:

El ayuntamiento tiene facultades administrativas y de operación con los Centros de Detención Municipal a través de una autoridad nombrada para procurar que el centro reúna las condiciones de seguridad e higiene debidas. En los Centros de Detención Municipales únicamente deberán encontrarse los responsables de la comisión de infracciones o faltas administrativas a quienes se les haya impuesto la sanción de arresto, y nunca por más de 36 horas por disposición del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Solo excepcionalmente y de manera temporal se podrá custodiar en dichos establecimientos a presuntos responsables de la comisión de algún delito que hayan sido detenidos en flagrancia o como consecuencia de una orden de aprehensión por el tiempo necesario para tramitar su traslado a los lugares de detención dependientes del Ministerio Público. Lo anterior con base en el artículo 11 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública que dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación. La seguridad del Centro de Detención Municipal será realizada por elementos contratados por el ayuntamiento para tal efecto. La custodia, administración y dirección de dicho centro está a cargo de un funcionario nombrado por el presidente municipal cuyas funciones principales son:

- Cumplir las disposiciones de arresto y reclusión que determinen las autoridades competentes y que sean comunicados por el juez calificador y el presidente municipal.
- Organizar y dar mantenimiento al establecimiento a su cargo.
- Avisar a las autoridades sobre el cumplimiento de la sanción y poner en libertad a los infractores mediante el oficio girado por el presidente municipal.
- Avisar a la autoridad judicial acerca de los registros y oficios de detención dictaminados por el Ministerio Público que amparen a los detenidos.
- Informar permanentemente a la autoridad municipal sobre las incidencias del establecimiento (Ibídem, s/f: 40-41).

3. Capítulo II: Contexto histórico y condiciones universales de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Othón P. Blanco

En el presente capítulo se aborda de forma somera la evolución del estado de Quintana Roo en materia de seguridad pública y procuración de justicia. Se remonta, en este manuscrito, a los inicios de 1900 cuando era territorio casi virgen y autóctono, anterior a la Revolución Mexicana. Pasaron muchos años para que en 1974 se convirtiera en estado confederado, libre y autónomo. Se piensa que la historia de la policía municipal dio sus primeros pasos a inicios del siglo XXI.

3.1. Recorrido socio-histórico de Quintana Roo en materia de seguridad pública y procuración de justicia

Los autores Martínez Hernández y Pérez Gallegos (2009: s/p) han aportado información fundamental del campo de la seguridad pública en materia estatal. Se tiene lo que sigue en el argumento que a continuación se presenta a todos los lectores:

Refieren que en Quintana Roo todo inicia cuando el entonces almirante de la Marina, Othón Pompeyo Blanco, se establece en un pontón para cumplir con la orden del presidente de la República, Porfirio Díaz, para resguardar la frontera sur, que en ese entonces se encontraba aun sin delimitar, porque solamente era considerado como territorio. No tenía una autoridad legalmente establecida (a Yucatán y a Campeche solo les interesaba la explotación forestal), y por la lejanía de la capital política, Quintana Roo era una tierra sin ley.

De acuerdo con los autores mencionados y el texto *Historia y Geografía de Quintana Roo* (s/f: s/p), la historia de la conformación del territorio tiene una connotación muy peculiar.

El 4 de noviembre de 1901, el presidente de la República, Porfirio Díaz, presentó ante el Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a la Constitución Política para erigir el territorio de Quintana Roo, y el 24 de noviembre de 1902 se aprobó y publicó en el Diario Oficial. De igual forma, fue Porfirio Díaz quien propuso que llevara el nombre de Quintana Roo, en honor a Andrés Quintana Roo honorable personaje de la historia de México y fundamental para el derecho, la poesía y la política novohispana en el proceso de independencia de México, en lo cual, el general de brigada José María de la Vega, fue el primer jefe político del territorio. Quintana Roo ha tenido tres capitales: la primera fue Campamento General Vega en Punta Allen, de carácter transitorio entre 1902 y 1904; después, la capital se pasó a Santa Cruz de Bravo, designado oficialmente desde la creación del territorio de 1904 a 1915, y por último, Payo Obispo ocupó la capital desde 1915 hasta la fecha.

También de acuerdo con la misma fuente, *Historia y Geografía de Quintana Roo* (s/f: s/p), se arguye lo que sigue:

Quintana Roo fue desde sus inicios usado como lugar de destierro político y colonia penal, las cuales se cerraron en 1914. Justamente ese hecho dio origen a la entidad, por lo que sus primeros residentes eran delincuentes, criminales, políticos exiliados y toda aquella persona que se encontrara en contra del gobierno de Porfirio Díaz.

En este sentido, de acuerdo con Rangel Torres (2011:20), en su primer informe de gobierno, Mario Villanueva dijo:

El orden público es base de la convivencia social y en nuestro Estado es corresponsabilidad de gobernantes y gobernados". Durante su primer año de gobierno, se impulsaron medidas para profesionalizar a los cuerpos de seguridad pública y de

tránsito, entre las que destacan la capacitación para mejorar la atención. También se definió un uniforme tipo para todas las corporaciones policiales, se fortaleció la planta vehicular con la incorporación de vehículos automotores debidamente equipados y con los mismos colores distintivos y, adicionalmente, gracias al decidido apoyo del Ejército Mexicano, se dotó de armamento a todas las corporaciones estatales y municipales. De igual forma, estaba en operación y actualización continua el Banco Nacional de Datos para dar seguimiento a las órdenes de aprehensión vigentes y actualizar la plantilla de los elementos de la policía judicial en todo el ámbito nacional.

En 1995, el mismo Rangel Torres (2011: 9-10) comenta que:

Se incrementaron las acciones contra de la delincuencia sistemática o circunstancial, se implementaron nuevas modalidades de patrullajes y rondines en la zona circunvecina. También se incrementaron los dispositivos de seguridad en los cruceros con mayor afluencia vehicular en los accesos a los centros escolares y se intervino en programas de seguridad vial. Durante el gobierno de Villanueva, en 1996, se puso en marcha el Plan de Seguridad Ciudadana, en el que hubo una buena cantidad de vigilancia preventiva y presencia policiaca en las comunidades urbanas y se intensificaron tremendamente los recorridos policia-cos en las áreas rurales con el fin de minimizar los delitos que se cometían. También se adiestró a casi todo el personal especializado para la creación de la policía montada y el patrullaje en motocicleta, bicicleta y a pie. En cuanto a la procuración de justicia durante el año 1996 se implementó un programa computarizado denominado "Sistema de Identificación Judicial", con el que se pretendía agilizar la identificación y localización de antecedentes de delincuentes, en los que van incluidos huellas dactilares y fotografías.

De acuerdo con el amplio estudio encontrado en la obra de Rangel Torres (2011: 12), en Quintana Roo se acordó que: "Mediante el decreto con fecha 22 de abril de 1996 publicado en el periódico oficial, se creó el Consejo Estatal de Seguridad Pública con el objeto de dar cumplimiento a lo que disponía el SNSP".

Se tiene la inauguración de un Centro de comunicaciones importantes. Se presenta en la siguiente cita como sigue: En octubre de 2001, se inauguró el Sub-Centro de Comunicación, Cómputo y Comando (C-4) de la zona norte", ubicado en la avenida Xcaret, manzana 3a, lote 14 entre Av. Kabah y la costa, CP 77500 en Cancún, municipio de Benito Juárez" (Rangel Torres, 2011: 14). Asimismo se tiene que: "El 30 de septiembre de 2003 se publicó en el periódico oficial el convenio de sustitución fiduciaria y modificación del contrato del fideicomiso irrevocable de administración e inversión denominado Fondo de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo (FOSEG)" (Rangel Torres, 2011: 17).

Además en una cuestión de la misma línea que se argumenta, se tiene lo que a continuación se presenta:

En el mismo año, se expidió el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública con el fin de formar una secretaría fundamentada en la honestidad, la responsabilidad, la eficiencia y el compromiso con la ciudadanía, ya que ninguna autoridad tiene mayores facultades que aquellas expresamente contenidas en las leyes y reglamentos que rigen su actividad (Ibídem).

3.2. Genealogía física no especulativa de la Policía Municipal Preventiva

De acuerdo con las fuentes y referencias antes citadas: Rangel Torres (2011: 22), Historia y Geografía de Quintana Roo (s/f), Martínez Hernández y Pérez Gallegos (2009) y *Guía técnica 16* (s/p), se describe lo siguiente:

El Estado de Quintana Roo únicamente contaba con una policía estatal y en Chetumal había policía de barrio. Se desintegró para que posteriormente en el año 2000, se creara la nueva corporación denominada Dirección General de la Policía Preventiva Municipal (DGPPM). El director de dicha corporación fue el licenciado Enrique Norberto Mora Castillo, quien actualmente es presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Quintana Roo (CNDHQROO), mientras que Luis Sánchez era el director operativo.

Asimismo acorde con los comienzos de los registros se tiene que:

En sus inicios (año 2000), únicamente contaban con tres departamentos denominados: 1) administrativo y capacitación, 2) operativo y planeación, 3) así como el departamento de asuntos internos y justicia cívica. Se realizaban operativos en conjunto con otras instituciones policiales. La corporación únicamente contaba con una patrulla. El 1 de Mayo de 2001 causaron alta veintiún elementos como miembros de la Dirección General de la Policía Preventiva Municipal, la plantilla del personal contaba con treinta y seis elementos, en total cuarenta y uno. Con ello inició formalmente la Policía Municipal Preventiva, cuyo nombre actual es Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Según la Suboficial Guadalupe Pérez Gallegos, entre los 21 elementos que iniciaron, había militares y ex-militares, otros con bachillerato terminado y otros solamente con la secundaria cursada, además de esos 21 elementos se integraron aproximadamente 7 de lo que en su momento fue la policía de barrio, y ellos fueron los primeros altos mandos de la actual Policía Municipal. Los elementos que iniciaron la Policía Municipal, tuvieron que pasar por un curso en la Escuela de Policía, ubicada en la carretera Chetumal–Bacalar, curso que debía durar 6 meses; sin embargo, por falta de recursos, uniformes, equipo y organización, pasaron de 8 a 9 meses en dicho Instituto. Ahí se les impartió un curso básico de técnicas de la función policial de aproximadamente veintitrés materias y al terminar el curso se les informó que ya no entrarían a formar parte de las filas de la Policía Estatal como en un principio pues se les había notificado que ahora serían ubicados en la nueva Policía Municipal de Othón P. Blanco. Es importante resaltar que los elementos no contaban con el equipo actual, carecían de uniformes, patrullas, radios, armas, esposas para manos, equipo sofisticado, entre otras

cosas, pues únicamente tenían un radio y una camioneta que les donó Servicios Públicos Municipales, era para recoger basura, además no estaba rotulada y no era funcional. En cuanto a los uniformes, usaban los que ya tenían, uniformes viejos y desgastados, eso durante aproximadamente un año hasta que les dieron uniformes y equipos nuevos (Rangel Torres 2011: 22-23).

Martínez Hernández y Pérez Gallegos (2009: s/p) mencionaron que por si eso fuera poco parte del ejercito también compartiría oficinas con la funeraria municipal, ubicada en Av. Juárez con Lázaro Cárdenas, en la planta alta. Al respecto comentan lo siguiente:

Era una oficina pequeña, solo 2 cuartos y el baño. Ahí se pasaba revista, porque en ese tiempo, se formaba a todo el personal, se checaba que estuvieran limpios, aseados, el uniforme correctamente puesto, las botas boleadas, los muchachos bien rasurados, bien alineados. Los elementos que conformaban a la PMP cumplían con un servicio de 8 horas diarias, esto quiere decir que eran tres turnos por día, y descansaban una vez cada veinticinco días, los correctivos disciplinarios no se cumplían ya que no había lugar para eso, ni presupuesto, pero los domingos y días festivos los pagaban dobles.

De acuerdo con la autora Rangel Torres, la Suboficial Guadalupe Pérez Gallegos quien fungió como un miembro activo de la PMP y que además fue una de las que iniciaron la corporación desde 2001, asegura¹:

Algunos elementos caminaban en la Av. de los Héroes, del mercado hacia el Palacio de Gobierno y subían; mientras que a otros los establecían en la Dirección de Turismo, en la maqueta de Payo Obispo, en Dos Mulas y 2 o 4 en Calderitas, Punta Catalán; eso era durante el día, ya que en la noche se quedaban solo en la base porque no contaban con un servicio nocturno. Durante el 2006 se creó la Subdirección de la Cárcel Pública Municipal, la cual entró en funciones ese mismo año, recibiendo a ciudadanos que cometían faltas administrativas, que contravenían con lo estipulado en el reglamento del Bando de la Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco. (Entrevista a la Suboficial Guadalupe del Socorro Pérez Gallegos. De la PMP. Material auditivo con fecha de: 25 03-2011, citado de Rangel Torres, 2011:23).

De la misma forma se tiene lo que sigue:

Cabe mencionar que el 18 de Octubre de 2007 se aprobó por el Cuerpo Colegiado del Cabildo del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, representado en aquel entonces por la presidenta municipal, la Lic. Cora Amalia Castilla Madrid, el Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Othón P. Blanco. Se publicó el 19 de Marzo del 2008 en el Diario Oficial Estatal. En 2010 se crea la Subdirección del Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL) con la finalidad de tener un área encargada de tutelar la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los integrantes de esta corporación para garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades, así como elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia

¹ Testimonio colectado de la Suboficial Guadalupe Pérez Gallegos, Chetumal, 2020.

en la LGSNSP. Asimismo también tiene por obligación calificar el desempeño de la función de sus servidores públicos, basados en las competencias laborales, el desarrollo profesional, su antigüedad a través de la incorporación, en la normatividad interna y los procedimientos operativos del servicio profesional de carrera policial que consta de lo siguiente: Reclutamiento, selección, formación inicial, ingreso, formación continua y especializada, evaluación para la permanencia, certificación, desarrollo, sistema disciplinario, retiro, entre otras cosas. El 22 de marzo de 2011 se inauguran los tres nuevos edificios de la Policía Municipal Preventiva: La Cárcel Pública Municipal, remodelada en su estructura con capacidad de 150 a 350 infractores. El edificio de la Unidad de Respuesta a Emergencias Médicas. La Unidad de Atención a Niñas, Niños, y Adolescentes en Riesgo Social. El evento estuvo encabezado con la visita del secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Mtro., Juan Miguel Alcántara Soria, y de titulares de los tres niveles de gobierno de instancias de sectores de la sociedad, resaltando la coordinación existente entre la ciudadanía y sus autoridades (Ibídem, 2011: 24-35).

3.3. Datos generales de la institución en la actualidad

En cuanto a la nominación de la institución, los datos que se presentan son reveladores de la estructura subyacente.

La institución lleva el nombre de Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mejor conocida como Policía Municipal Preventiva. Está ubicada en la avenida Centenario sin número frente a la colonia urbana de alta densidad denominada Pacto Obrero. El director general de Seguridad Pública y Tránsito municipal, Osiris de Jesús Ceballos Díaz, fue ratificado como director tras el voto de confianza por parte de los integrantes del Cabildo. Toda esta información ayuda a comprender más el contexto actual de la corporación y poder delimitar los cambios a lo largo del tiempo a manera de establecer un punto de partida y conocer las áreas de oportunidades en las cuales se puede trabajar para mejorar el funcionamiento de esta corporación (Rangel Torres, 2011: 26-27).

4. Capítulo III: La Licenciatura en Seguridad Pública

La educación es el motor de una sociedad. La Universidad de Quintana Roo ha sido, es y será la máxima casa de estudios de la entidad; su evolución va de la mano con la evolución del estado y del país.

La adecuación de sus planes de estudio responde a una exigencia socio-económica y cultural, la dinámica actual implica actualización permanente e innovación tecnológica.

Los problemas sociales que en la actualidad se viven en México y la región, entre ellos el asunto tan importante de la inseguridad pública, son de tal magnitud que las respuestas de atención deben aplicarse con metodología científica y teorías riguro-

sas. El análisis cabe en la mano de los científicos y especialistas con teorías sociales que den cuenta de la complejidad del fenómeno.

Es ahí donde la Universidad y en especial la carrera que nace en 2005, Seguridad Pública, pone su “granito de arena” formando profesionales en temas de seguridad pública, entendida en un sentido amplio donde convergen instituciones y sociedad civil.

4.1. El Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Pública y su importancia en el contexto local

De acuerdo con la Identidad Universitaria, la Universidad de Quintana Roo (2022: s/p), arguye que en la historia que está contenida en la página web de la Universidad, se tienen algunos antecedentes importantes para colocar en contexto el Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Pública. Esto es:

La Universidad de Quintana Roo es el centro académico y de investigación por excelencia en la zona sureste de México y de la Riviera Maya. Su creación es la respuesta a las necesidades de los ciudadanos de Quintana Roo por contar con un centro de educación superior para formar profesionales en las áreas sociales, las humanidades, las ciencias básicas y las áreas tecnológicas de mayor demanda y consumo en esta época de alta competitividad. Actualmente se han incorporado varios programas de estudio que responden a la dinámica social y a la demanda de servicios profesionales, un ejemplo claro es la licenciatura en Seguridad pública, la cual se integra a la gama de licenciaturas de calidad y excelencia para egresar a personas con un amplio sentido social y crítico sobre el concepto de seguridad, respetuosos de las leyes y las instituciones, pero no obedientes y sumisos al poder, exigente tanto física como académicamente. La creación de la Universidad de Quintana Roo, hizo acopio de las invaluable experiencias acumuladas en los últimos setenta años de la educación superior y se incorporaron innovadores conceptos con objeto de convertirla en una universidad de excelencia en México y la Cuenca del Caribe. La Universidad de Quintana Roo tiene los siguientes fines: a) Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización bajo diferentes modalidades de enseñanza para formar profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país. Ello mediante la formación de individuos de manera integral con clara actitud humanista, social y científica, dotados de espíritu emprendedor, innovador y de objetivos, encauzados a la superación personal, comprometidos con el progreso del ser humano, la aprensión por el aprecio a la patria y a la conciencia de responsabilidad social. b) Organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y del país en general. c) Organizar, fomentar y realizar programas y actividades relacionadas con la creación artística, la difusión y extensión de los beneficios de la cultura que propicien el avance en su conocimiento y desarrollo.

d) Contribuir a la preservación, enriquecimiento y difusión del acervo científico, cultural y natural del Estado de Quintana Roo, la región y del país. De naturaleza eminentemente social que propicia la participación de la sociedad a través de sus opiniones, demandas y requerimientos sociales. Con un sistema financiero diversificado que no sólo estimula la generación de ingresos propios, sino que propicia una mayor participación social en el financiamiento de la Universidad de Quintana Roo.

La necesidad imperiosa de enfrentar el delito, paliar la delincuencia, muchas veces frente a frente, con el poder del conocimiento y la sapiencia que otorga la licenciatura en Seguridad Pública, en la que establece los cimientos precisos para proteger a la ciudadanía al interior de los distintos ámbitos sociales.

Esto es uno de los principales motivos académicos de la máxima Casa de Estudios la cual creó el excelente programa de la carrera en Seguridad Pública, multidimensional, en la que la seguridad humana (puede pasar como un buen sinónimo de seguridad pública) se conceptualiza desde una perspectiva amplia y sus egresados pueden analizar la seguridad con diferentes metodologías en el marco científico de la investigación.

Se considera la seguridad pública entendida como una actividad dirigida a la protección de personas y bienes, así como al mantenimiento de la tranquilidad y orden de la ciudadanía. Está relacionado íntimamente con el concepto de *policía* y otros fundamentales, esto último se justifica por la importancia de prevenir los comportamientos que atentan contra dicha tranquilidad y el mismo orden social.

Las sendas actividades de los encargados del mantenimiento del orden social traspasan en mucho a la exclusiva represión del delito, imbricándose profundamente en conceptos como el servicio de la seguridad pública y de participación y atención ciudadana, así se habla de la función policiaca como un cuerpo genérico de soluciones de problemas.

Las transformaciones sociales que se han producido desde el siglo XIX por la estatalización y la burocratización de instituciones públicas ha provocado en las policías una estructura inadecuada para las soluciones que en materia de seguridad pública demandaban las condiciones actuales de la vida común y social.

Para ello se considera que es indispensable llevar a cabo una modificación en la conducta de los elementos que participan en la prestación del servicio de seguridad pública, y ello solamente puede hacerse a través de la profesionalización del servi-

cio. Tal empresa debe llevarse a cabo a través de la formación profesional en carreras que están inmersas dentro de las instituciones de educación superior.

Se piensa que la seguridad pública es un área de acción que agrupa numerosos problemas estratégicos de gran repercusión en el desarrollo de la moderna sociedad.

Es menester asegurar un Estado de Derecho necesario en el desarrollo de las estructuras sociales y del mismo tejido social. De esta manera se reafirman las garantías de los derechos humanos y se promueve el bienestar común y general.

La seguridad se conceptualiza como una función-acción-ejecución que comprende actividades de prevención, acciones de investigación y ejecución de acciones de protección.

Dentro de esta se encuentra la práctica de la *seguridad pública* con todas sus variantes en las que se comprende no solamente las actividades de prevención, sino también las acciones de investigación y persecución, en la que los delincuentes sean enjuiciados, sancionados y readaptados conforme a las leyes respectivas.

La seguridad pública se relaciona estrechamente con cuestiones jurídicas, axiológicas, fenomenológicas, morales, sociales, políticas, económicas, educativas, sanitarias, culturales, tecnológicas, deportivas, entre otras más.

Sustentado en lo anterior, la Universidad de Quintana Roo, mediante el Departamento de Seguridad Pública se permitió años atrás proponer y diseñar el plan académico de una carrera que respondiese a la necesidad de reflexionar científicamente y formar grandes personas preparadas profesional y científicamente para el ejercicio de protección urbana y ciudadanía.

Cabe mencionar que la oferta de esta nueva carrera se inició en el ciclo escolar de otoño de 2005. Está basada en los estudios de factibilidad de necesidades y expectativas estudiantiles, mercado laboral, así como del análisis de la situación socio-económica actual de la entidad y las que se presentan en los escenarios futuros del plan estratégico del Estado de Quintana Roo del año 2000 hasta el 2025, lo cual nos muestra que la entidad tendrá un crecimiento y desarrollo en diferentes áreas siendo el turismo el motor de este.

Una parte importante en la elaboración de este plan de estudios fue la revisión de los manuales de seguridad pública que maneja la Secretaría Estatal de Seguridad Pública.

4.2. Relación del Plan de Estudios con el desempeño del egresado como Integrante del Órgano Operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Othón P. Blanco

El desempeño de los egresados en las diversas áreas que constituyen la Dirección de Seguridad Pública es vital para que funcione óptimamente toda la oficina. En una cita importante del perfil de egreso de la Universidad de Quintana Roo (2022: s/p), se dice lo que a continuación se menciona:

El licenciado en seguridad pública, estará capacitado para diagnosticar los problemas propios de la sociedad moderna y dinámica en materia de seguridad en sus diversos ámbitos así como proponer alternativas de solución, dirección y operación de las mismas. Igualmente estará capacitado para planear, ejecutar y prevenir de acciones dañosas delictivas en el área de la seguridad pública y privada y realizar investigaciones con bases científicas.

De acuerdo con el Plan de Estudios de la Licenciatura que habita en la Universidad de Quintana Roo (2007; 2019), la perspectiva es amplia y general en la formación profesional, lo cual permite que una vez integrándose al campo laboral, se especialice y capacite actualizándose en todo lo relacionado a la prevención e investigación del delito, las asignaturas tanto generales como de concentración profesional permiten tener esa perspectiva amplia y estrecha para desarrollarse laboralmente.

El perfil de egreso menciona que:

Se debe tener la capacidad para controlar y evaluar el material y equipo de protección destinado a la prevención de actos que puedan afectar la seguridad en edificios y vehículos. Programar, organizar, evaluar y controlar los servicios administrativos, de seguridad en instancias públicas y privadas (Ibídem: s/p).

La licenciatura está compuesta de las siguientes áreas según el Plan de Estudios de Seguridad Pública (2007: s/p):

Mapa 1. Curricula general

- Asignaturas generales (FB-AG)
- Asignaturas Divisionales (FI-)
- Asignaturas de Concentración Profesional (ACP)
- Asignaturas de Apoyo (AP)

Fuente: Elaboración propia a partir del Mapa Curricular, 2007.

De acuerdo con el Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Pública en sus dos emisiones, 2007 pero sobre todo del año 2019, se describe a continuación a qué se refiere cada una de estas:

Reseña del Plan de Estudios del 2007 (s/p).

Asignaturas Generales: Son cursos de carácter general, útiles para desarrollar las habilidades y capacidades necesarias para que los alumnos amplíen su horizonte académico, trabajen y elaboren en forma creativa los contenidos de todos los cursos a lo largo de su carrera. Sirven al egresado para desarrollar competencias generales, como lo es la redacción, el razonamiento lógico-matemático, la argumentación, la organización de ideas escritas, ortografía, coherencia, entre otras.

Asignaturas Divisionales: Estos cursos pretenden familiarizar a los estudiantes con temáticas y problemas compartidos por las distintas disciplinas dentro de las Ciencias Naturales, Sociales y Económicas, enfatizando la importancia de la interdisciplinariedad para avance del conocimiento. Se pretende que el egresado tenga, independientemente de su carrera, conocimientos generales de derecho, economía, administración e inglés, entre otras.

Asignaturas de Concentración Profesional: Estos cursos se refieren al cuerpo teórico-metodológico específico de la carrera, y proporcionan asignaturas interdisciplinarias y de especialización de su área, que permiten una formación integrada. Se aprenden temas específicos que hacen la diferencia por la especialidad de los conocimientos, como lo es la situación general de la seguridad pública en diferentes contextos, las instituciones encargadas, sus competencias y facultades de los servidores públicos, el tema de los derechos humanos, las víctimas, la criminalística y la protección y conservación del lugar de los hechos, distinción entre lugar del hallazgo y temas de prevención primaria, secundaria y terciaria.

Asignaturas de Apoyo: Son cursos que los estudiantes pueden elegir de acuerdo con sus intereses y que representan un complemento importante para su formación integral. Por mencionar algunas, en el rubro deportivo se encuentra el fútbol, béisbol, ajedrez, atletismo, natación; en el cultural, se encuentran los distintos tipos de baile, el canto, la poesía y demás actividades artísticas que alimentan la formación profesional de los alumnos.

Cada una de estas asignaturas forma de manera integral al egresado, capacitándolo para incorporarse al mercado laboral, ya que se cuenta con todos los elementos operativos y tácticos para la profesión. Lo más importante es aprehender una formación interdisciplinaria, donde el respeto a los derechos humanos es fundamental, además de un alto sentido social, donde su actuación sea ética y sus decisiones siempre deben ser coherente con su forma de pensar, de sentir y de hacer las cosas.

Cada uno de estos bloques contienen una serie de materias, algunas asignaturas generales son:

- **Ética:** con el desarrollo de esta materia se busca que el estudiante conozca los principios fundamentales y los valores que le servirán en su actuación como futuro servidor público. A su vez, forma parte de la horizontal del mapa curricular, conformada por las materias: Cultura de la legalidad, Derechos fundamentales y Criminalística parte I.
- **Lógica:** es la ciencia de las formas del pensamiento estudiadas desde el punto de vista de su estructura, la ciencia de las leyes que deben de observarse para obtener un conocimiento inferido. La lógica estudia también los procedimientos lógicos generales utilizados para el conocimiento de la realidad.
- **Escritura y comprensión de textos:** son especialidades interdependientes, prácticas, complementarias y recíprocas; escribir es ejercitar con especial rigor y esmero el arte de la lectura. Para escribir es necesario haber leído antes, haber

interpretado los textos y encontrado en estos los argumentos suficientes para ser tenidos en cuenta en el momento de iniciar el proceso de escritura

- Matemáticas: es la materia que ofrece la interpretación de datos numéricos relacionados con la seguridad pública inmersos en las funciones de los servidores públicos.

Algunas asignaturas divisionales son:

- Introducción a la economía: la seguridad nacional está relacionada con su política económica. De ella depende que la capacidad productiva se satisfaga, también incide sobre los requerimientos de entrada de capitales y su impacto en la generación de empleos y sobre la distribución del ingreso.
- Metodología de investigación de las ciencias sociales: se enfoca principalmente en el papel de la inteligencia estratégica en las entidades federativas, reconociéndola como instrumento para la toma de decisiones. (Chiavenato, 2021).
- Introducción a la psicología: la Psicología Forense o Criminal en diferentes jurisdicciones del mundo ha servido para delinear políticas públicas en materia de prevención y control del crimen.
- Introducción al estudio del derecho: implica el derecho individual a la protección de la persona y de sus bienes, el deber de perseguir y detener a los responsables de delitos así como el derecho a no padecer trastornos que van más allá de los inconvenientes normales de la vida en sociedad.
- Introducción a la seguridad: comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley.

El bloque de asignaturas de concentración profesional se compone por las materias indispensables que impactan en el perfil del licenciado en seguridad pública, por ende es de vital importancia mencionar algunas de ellas:

- Métodos y técnicas para la elaboración de programas de capacitación: es una materia que ofrece la preparación necesaria para la creación y diseño de herramientas de capacitación para el personal.
- Derechos humanos: el Estado mexicano tiene el deber de proporcionar seguridad pública a todas las personas con el fin de evitar la comisión de delitos. Cuando se hace efectivo permite garantizar el pleno goce de los derechos humanos y constituye el mejor elemento de prevención para las violaciones de estos
- Políticas en materia de seguridad pública: garantiza las condiciones de seguridad y acceso a la justicia. Tarea que demanda contar con insumos básicos, como la información, medio sin el cual es sumamente complicado cumplir con los compromisos y obligaciones institucionales en esta materia.
- Uso racional de la fuerza física: proporciona técnicas y herramientas en el ejercicio de las funciones, evitando siempre violentar los derechos humanos de las personas con quienes se trate.
- Modelos de prevención del delito: se plantea como una estrategia orientada a potenciar las capacidades de los tres órdenes de gobierno y en colaboración con las instancias y dependencias normativas responsables, mejorar la formación de capital humano capaz de transmitir la cultura de la prevención a la población

objetivo, vertebrar los esfuerzos de la sociedad organizada, movilizar la participación ciudadana en tareas de prevención y sobre todo, a lograr que cada ciudadano tome cabal conciencia de cuán importante y significativo es su comportamiento para mantener el orden, la convivencia y la cultura de la legalidad.

- Teoría y práctica del armamento: se enuncian los aspectos esenciales acerca del uso y portación del diferente armamento que utiliza un servidor público en el desempeño de sus funciones.

Ahora bien, acorde con el mapa curricular del año 2019, inclusive se puede observar su evolución. La estructura curricular general tiene la siguiente forma:

Mapa 2. Currícula general del año 2019, Plan de Estudios vigente

- Formación básica (FB)
- Formación Integral (FI)
- Formación Multidisciplinaria (FM)
- Formación Específica (FE)

Fuente: Elaboración propia, Plan de Estudios, vigente.

4.3. Análisis de experiencia. Reseña profesional

En la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Othón P. Blanco y en específico en el área operativa, fruto de la preparación en la Licenciatura en Seguridad Pública, existen materias que alimentan directamente el quehacer profesional en gran manera, una prueba de esto son las diversas asignaturas y que pertenecen a los planes de estudio de la carrera.

Se considera que lo más importante en la elaboración de los reportes de investigación, lo cual es parte del trabajo cotidiano y que está muy relacionada con las materias de escritura y comprensión de textos y lógica, comprensión académica en español, redacción académica en español, redacción de documentos e informes, entre otras, puesto que es necesario tener buena ortografía y capacidad de síntesis con el fin de proporcionar los elementos necesarios a la autoridad correspondiente sobre algún delito cometido, que haya que documentar.

El tiempo en todo caso es el principal factor para una actuación eficiente y una mala redacción redundante en pérdida de tiempo.

Otro tema importante es la variable de la ética en el profesional que ayuda a solventar las carencias de corrupción y transparencia debido a que será una persona más capacitada y con los conocimientos necesarios para desempeñar de buen manera las funciones dentro del órgano operativo de la institución. En este caso, las mate-

rias que son muy importantes se refieren a control y conflicto social, victimología, lógica, ética, problemas regionales, política criminal, derechos humanos, entre otras. El desempeño del personal operativo debe estar enmarcado en las asignaturas sobre derechos humanos, criminología I y II, globalización y delincuencia transnacional, entre otras, pues brindan los elementos teóricos fundamentales para dar cuenta de las garantías jurídicas de igualdad y presunción de inocencia en todo momento, además de evitarse problemas administrativos y hasta penales en virtud de respetar los diferentes protocolos de operar y de uso racional de la fuerza física. Sin embargo en momentos de alto riesgo, son las las materias vinculadas con el Plan de Estudios de 2008 las que serían muy importantes de considerar, por ejemplo, la materia de uso de armamento, acondicionamiento físico y tácticas y técnicas de intervención policial, ya que brindan habilidades específicas que en el diario se puede enfrentar. Cabe mencionar que las asignaturas que se tomaron en la Universidad fueron muy importantes para el ingreso al cuerpo operativo, ya que fue con base en una serie de evaluaciones trascendentales, como lo son: Conocimientos, análisis psicométrico, psicológico, físico, médico, toxicológico y de polígrafo, que aseguran la calidad del elemento que ingresa y que pasa a formar parte de la dependencia.

Esta serie de evaluaciones se iniciaron desde 2021. Garantizan una parte de la calidad en el proceso de examinación. La evaluación de conocimientos son cuestionarios en matemáticas, historia, lógica y comprensión de textos. La evaluación psicométrica se realiza en el C3 (Centro de Control de Confianza) y consiste en cuestionarios en un ordenador donde hacen un total de 600 preguntas aproximadamente.

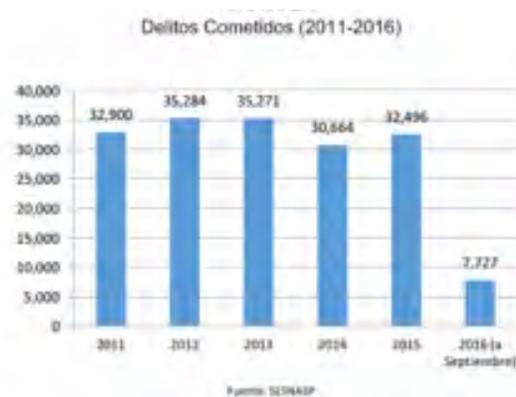
La evaluación la psicológica consiste en realizar un dibujo, y al terminarlo realizan una entrevista por un psicólogo que califica la estabilidad emocional del aspirante. Las evaluaciones físicas consisten en series de ejercicios (correr 10 kilómetros, la-gartijas, abdominales, etc.) que califican el desempeño físico que debe tener el aspirante.

La evaluación magna es el polígrafo, mejor conocido como detector de mentiras. Tiene como objetivo determinar la veracidad del testimonio de una persona, si miente o dice la verdad. Es un proceso voluntario al cual nadie puede ser obligado a participar.

4.4. Ejemplo de conocimientos adquiridos

La licenciatura ayuda al egresado a desplegar herramientas de análisis, por ejemplo, cuantitativamente se presenta una gráfica número 1 hecha por quien suscribe, a partir de la ayuda de los datos obtenidos del Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo (s/f; s/p), además del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (s/F), que contiene los datos de delitos cometidos en Othón P. Blanco en un periodo específico.

Gráfica 1. Delitos registrados en el municipio de Othón P. Blanco 2011 a 2016



Fuente: Elaboración propia con base en datos extraídos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (s/f; s/p).

Durante todo el proceso de formación, como se muestra en la gráfica, se ha fortalecido los conocimientos en cuanto al quehacer de diversos análisis intensos de los factores actuales e históricos que afectan a la institución y muy probablemente haya una incorporación a las filas de esa dependencia para poder emprender un cambio en beneficio de la sociedad, no solamente en la persona de quien suscribe sino en las personas que conforman el cuerpo operativo de la policía.

4.5. Análisis actual de delitos de orden público en el municipio de Othón P. Blanco. 2011-2016

4.5.1. Noción fundamental de Seguridad pública

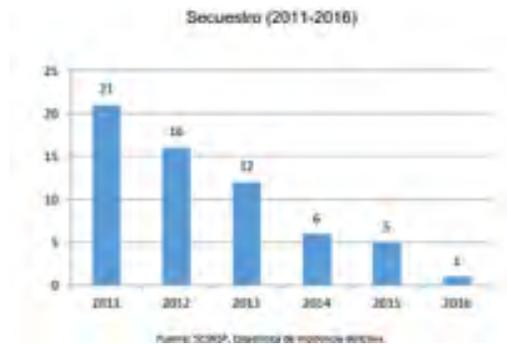
La preparación en la licenciatura ha brindado las herramientas para establecer diversos tipos de análisis. Se presentan en esta sección un ejemplo aplicando un análisis de los delitos de orden público del año de 2011 hasta 2016. La comisión de delitos y la percepción de seguridad son indicadores fundamentales para medir la inseguridad en los estados. Aunque pareciera que las cifras van a la baja, la percepción de inseguridad ha aumentado, por lo que se presume que se ha dejado de confiar en las instituciones y, en consecuencia, se ha dejado de denunciar los delitos.

4.5.2. Delitos de alto impacto

Se tienen datos y una clasificación sobre los delitos que se cometen en Quintana Roo de acuerdo con la estadística de incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, SESNSP (citado de Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo, s/f, s/p). Van como siguen:

En cuanto al secuestro, se observa una disminución considerable en el lapso de cinco años, pues en 2011 se efectuaron 21 secuestros, mientras que en 2015 hubo cinco, y hasta el mes de septiembre de 2016 sólo se realizó uno. Sobre este evento delictivo, de acuerdo con la estadística analizada es obvio que se ha generado una estrategia acertada, pero no se ha producido lo mismo para el combate a otros delitos, en los que ha habido un aumento.

Gráfica 2. Datos referentes a la categoría de secuestro de 2011 al 2016

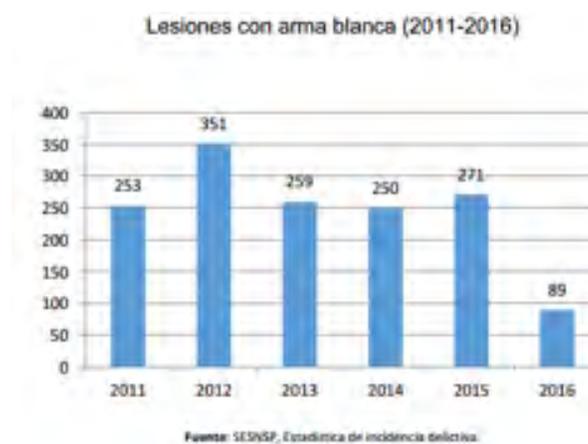


Fuente: SESNSP: Estadística de incidencia delictiva, Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo (s/f: s/p).

Asimismo, en relación con el delito de lesiones se observa lo siguiente y se cita de la fuente mencionada:

Por otro lado, en 2012 fue en el que se registró el mayor número de lesiones dolosas con arma blanca, con 351 eventos delictivos de este tipo, y ha mantenido una constante los años subsecuentes; las estadísticas reportan que este delito se eleva durante los meses de junio, julio y agosto (Ibídem).

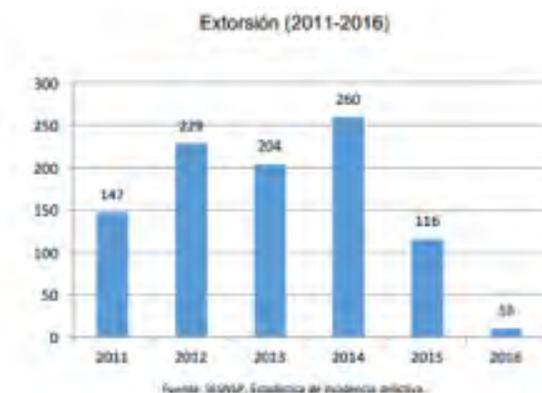
Gráfica 3. Datos referentes a la categoría de lesiones con arma blanca de 2011 al 2016.



Fuente: SESNSP: Estadística de incidencia delictiva, Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo (s/f: s/ p).

De la misma forma se tiene que “la extorsión se encontraba en su máximo esplendor durante los años 2012-2014, sin embargo, en el 2015 se registró una disminución del 44% respecto al año anterior, con tan sólo 116 eventos delictivos” (Ibídem).

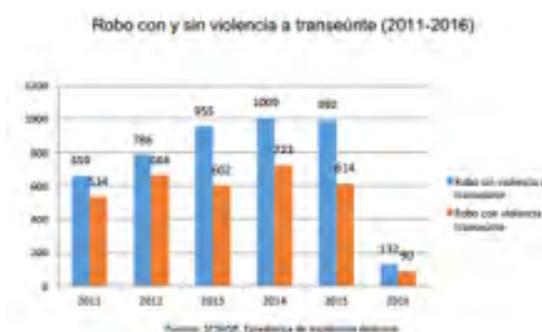
Gráfica 4. Datos referentes a la categoría de extorsión de 2011 al 2016



Fuente: SESNSP: Estadística de incidencia delictiva, Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo (s/f: s/ p).

En este caso también se tiene que “en el periodo que se estudia, el robo a transeúnte sin violencia ha registrado un aumento constante; no obstante, el robo a transeúnte con violencia ha registrado variación” (Ibídem).

Gráfica 5. Datos referentes a la categoría de robo con y sin violencia a transeúnte de 2011 al 2016



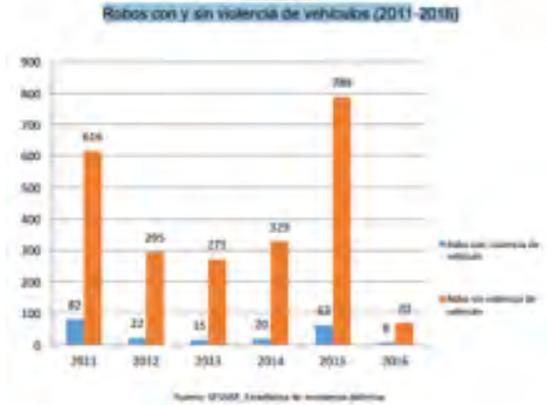
Fuente: SESNSP: Estadística de incidencia delictiva, Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo (s/f: s/ p).

Se comparte la siguiente cita:

El robo de vehículo con violencia registró pocos incidentes en los primeros cuatro años del periodo que se reporta, pero en 2015 la cifra superó la suma de los años 2012, 2013 y 2014. En el caso de robo de vehículo sin violencia

las cifras después del año 2011 disminuyeron en un promedio de 48%, pero para el año 2015 se incrementaron las cifras hasta superar las registradas en el 2011, al denunciarse 789 eventos delictivos de este tipo (Ibídem).

Gráfica 5. Datos referentes a la categoría de robo con y sin violencia de vehículos de 2011 al 2016

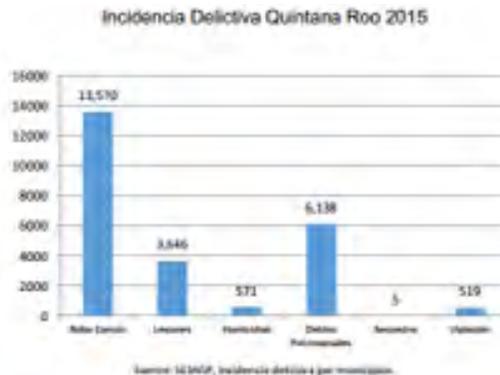


Fuente: SESNSP: Estadística de incidencia delictiva, Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo (s/f: s/p).

En información recabada de la misma fuente, Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo (s/f, s/p), se tiene lo que sigue:

El delito que más se registró en el periodo de 2011 a septiembre de 2016 fue el robo sin violencia a transeúnte, con el 32% del total de los delitos analizados cometidos. También es de destacar que 2015 fue el año en que más eventos delictivos se registraron, lo cual debe tomarse en cuenta para revertir esta situación en los siguientes años, mediante estrategias de prevención y combate a la delincuencia. Toda vez que el año 2015 fue en el que más se cometieron delitos, es preciso hacer un análisis en el ámbito municipal sobre la incidencia delictiva del fuero común. Se tomaron en cuenta el robo común, las lesiones, los homicidios, los delitos patrimoniales, el secuestro y la violación. El delito que más se suscitó fue el robo común con 13 mil 570 registros, en tanto el delito que menos se registró fue el de secuestro, con cinco eventos delictivos.

Gráfica 5. Datos referentes a la categoría de incidencia delictiva de 2011 al 2016



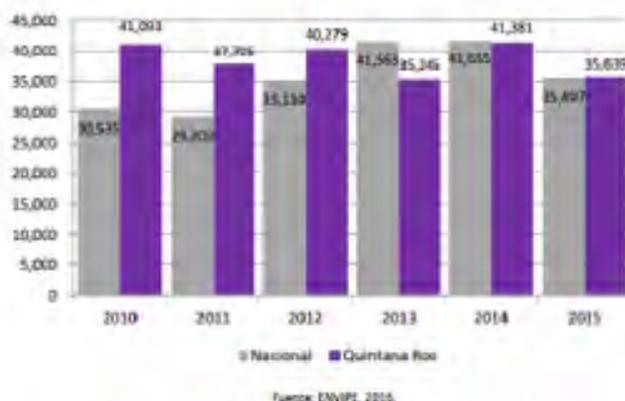
Fuente: SESNSP: Estadística de incidencia delictiva, Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo (s/f: s/p).

Más registros citados textualmente se presentan a continuación:

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del 2016 realizada por el Instituto Nacional de Información y Estadística (INEGI) y la oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) proporcionan información sobre el grado y naturaleza de los delitos, además de recabar información sobre la percepción ciudadana acerca de las políticas y desempeño de las autoridades encargadas de la seguridad pública y que combaten a la delincuencia. La encuesta señala que los delitos más frecuentes por cada 100 mil habitantes para la población de 18 años y más, en el Estado, son la extorsión, el robo o asalto en la calle o transporte público y el robo en casa habitación. Los resultados, para el estado de Quintana Roo demuestran que la tasa de delitos en la entidad superó de 2010 a 2012 la media nacional. Y a pesar de que se registraron menos delitos en el año 2015 en comparación con el 2014, se sitúa en el séptimo lugar nacional, es decir, por encima de la media nacional (Ibídem).

Gráfica 6. Datos referentes a la categoría de robo con y sin violencia de vehículos de 2011 al 2016

Tasa de delitos por cada 100,000 habitantes Nacional/Quintana Roo (2010-2015)



Fuente: SESNSP: Estadística de incidencia delictiva, Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo (s/f: s/p).

4.5.3. Dinámica del crimen

De acuerdo con la información recopilada por Lantia Consultores (2016, citado de La Prensa, 2017: s/p), se tiene la siguiente descripción referente con la dinámica del crimen en el estado.

En Quintana Roo hay presencia de cárteles, células y bandas criminales locales, particularmente en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Othón P. Blanco, Cozumel y Felipe Carrillo Puerto. Encuentran redituables mercados de la economía informal, como el narcomenudeo, la trata y el tráfico de personas, el tráfico de mercancías y el ambulante y piratería, particularmente, porque la economía formal del estado está destinada al turismo. El Cártel del Golfo y Los Zetas no tienen una estructura clara y se

hallan diseminados en distintas células criminales afines y en ocasiones antagónicas, como en el caso de Tamaulipas. En Quintana Roo se registran dos grupos vinculados con estas organizaciones: Los Sureños, relacionados con Los Zetas y Los Pelones, célula afín al Cártel del Golfo, encabezado, entre otros, por Graham Anguiano y Edgar Iván Reyes Benhumea. Adicionalmente, como en otras entidades donde las organizaciones criminales de despliegue nacional tienen presencia limitada, hay grupos criminales locales en ocasiones relacionados con actores o grupos políticos locales que se dedican al tráfico de mercancías, personas (trata), piratería, comercio informal (ambulante) y narcomenudeo.

4.5.4. Estado de fuerza

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo (s/f: s/p) se señala que el personal dedicado a las funciones de seguridad pública en las administraciones públicas en Quintana Roo es de mil 95 elementos. Del total, el 63.4% es personal operativo y sólo el 3.9% es personal administrativo. A continuación se presenta el dato en la siguiente gráfica número siete.

Gráfica 7- Personal y sus funciones de seguridad



Fuente: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (2016: s/f, s/p)

Esta situación ubica a Quintana Roo en el nivel nacional en la novena posición de las entidades con menor número de personal encargado de la seguridad. La información captada de Lantia Consultores señala que la policía estatal desempeña un papel capital en el esquema de seguridad de la entidad, pues la policía municipal, es el pilar para garantizar la seguridad de los habitantes (Lantia Consultores, 2016, citado de La Prensa, 2017).

4.5.5. ¿En qué debemos actuar inmediatamente como ciudadanía?

Con base en la información presentada, la disminución y el control del delito debe atenderse a través de la formulación de planes con objetivos y estrategias homologadas que orienten en forma práctica y coordinada la labor entre las corporaciones policiacas de los municipios y el estado.

En primer lugar, estos planes tendrán que centrarse en disminuir los delitos de alto impacto, aquellos que los quintanarroenses encuentran en la cotidianidad en las calles de sus comunidades y sus municipios, que también afectan las actividades económicas de pequeños y medianos negocios en la entidad. La sociedad percibe un distanciamiento con las instituciones de seguridad con respecto a la salvaguarda de su integridad física y total. Por ello se necesitan políticas en la materia que denoten mayor transparencia, eficacia, eficiencia y legitimidad. Es así como los egresados de la licenciatura en Seguridad Pública de la Uqroo que aplicarían su desbordante talento en los servicios policiacos y de la misma seguridad pública.

5. Capítulo IV: Impacto de las reformas en materia de seguridad pública sobre la profesionalización de los servidores públicos (El caso de la Licenciatura En Seguridad Pública).

5.1. Reflexión sobre el impacto de la profesionalización

Se considera muy importante el trabajo que se está haciendo en materia policial por parte del Gobierno Federal y Estatal para erradicar todo mal, lo cual no es de ahora sino desde hace muchos años, por lo menos unos treinta años a la fecha de hoy.

Se piensa que para erradicar, combatir y con suerte, eliminar el temor, la corrupción, la inseguridad, etc., es de suma importancia la profesionalización; que como ya se había mencionado con anterioridad, está ligada a categorías como instrucción y educación, enseñanza y aprendizaje, formación y desarrollo. Se trata de una educación continua con un fin determinado para la satisfacción propia y social o colectiva. Vista así, la profesionalización no se reduce únicamente a la concepción de formar profesionales, sino, a brindar justamente la educación que ha determinado un nivel educativo, laboral o social exigente y de acuerdo con los estándares de las instituciones.

Profesionalizar implica, en sentido amplio, un proceso de educación, de formación, de adquisición de ideas, conceptos, valores sociales, de aprendizaje, de hábitos, destrezas, dirigidas a objetivos particulares, con el fin de poder desempeñar de la

forma más eficiente, de una manera profesional, aquello que nos proponemos llevar a cabo.

Ese proceso de educación o de formación debe partir, en el caso del policía, de la manera como concebimos el perfil que debe tener la persona de la que se pretende profesionalizar como agente de seguridad pública.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2021a: s/p), LGSNSP, define el concepto de *profesionalización* de la siguiente manera:

Artículo 98: La profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las instituciones policiales. Los planes de estudio para la profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza aprendizaje que estarán comprendidos en el programa rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su presidente.

Sin embargo, puede parecer que ni la sociedad ni los servidores públicos reflejan dicha profesionalización. Como tampoco la llamada “cultura de la legalidad o el propio Estado de Derecho”. Se trata de un conjunto de valores, percepciones y actitudes que el individuo tiene hacia las leyes y las instituciones que lo ejecutan. Dicha situación, refleja que cierto sector de la sociedad parece estar dominada por la no legalidad, situación que, de cierto modo, impide una correcta profesionalización de los servidores públicos; ya que, a pesar de lo que dice el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución (2021b: s/p).

La seguridad pública no debe ser únicamente función de las autoridades competentes, sino que también deben tener un rol los ciudadanos. No es únicamente responsabilidad de las instituciones de seguridad pública actuar con legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, sino que

también todos los ciudadanos y la sociedad en general deben tener dichos principios que deben ser pilares para el desarrollo social.

La profesionalización de los policías no solo implica mandarlos a muchos cursos y que sepan todo lo posible y lo más nuevo en cuestiones tácticas, de investigación o de justicia, leyes y demás; sino que también se les deben inculcar valores, ética, respeto, entre otros importantes valores.

Un ejemplo, bastante cotidiano, serían las llamadas “mordidas”, porque cuando un oficial de tránsito pide que te detengas y te levanta una infracción, por lo regular uno de los dos da pie para hacer negocio y así evitar la multa. Ya sea por la pérdida de tiempo que ello implica para el automovilista, o por falta de dinero del oficial o por alguna otra razón de cualquiera de los dos individuos. Esto es algo que tanto los ciudadanos como los policías pueden evitar, solo hacen falta valores y educación.

Para que la profesionalización no se quede en el discurso como desde 1995 se encuentra estipulado, debe haber trabajo en equipo, entre la sociedad y las instituciones correspondientes. Ya que los resultados son de productos de evaluaciones de satisfacción y beneficio para todos. El artículo 6 de la LGSNSP (2021a: s/p) dice:

Las instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá, además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.

De lo anterior, es prudente desglosarlo y definir cada parte.

Al referirse a ser una institución de carácter civil, disciplinado y profesional, quiere decir que las personas que lo integran, deben ser personas civiles y no militares o religiosos, que respeten y tengan disciplina, lo cual significa que se deben instruir principalmente en lo moral y, con respecto a lo profesional, quiere decir que deben ser personas profesionales, que sepan y tengan capacidad en la labor que desempeñan. Su labor es preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Es de suma importancia que las actividades de las Instituciones no solo deben basarse en acciones de reacción, sino que hace falta la prevención, la organización, un correcto ordenamiento y habilidades específicas tanto en sus mandos más altos como en los elementos que ejecutan la acción; para ello, es indispensable la profesionalización de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia y de sus elementos. Para lograr una mejor y mayor profesionalización de todos los servidores

públicos, es importante respetar, según el Periódico Oficial del Estado (2021: 2), el artículo 3 fracción X define el Servicio Público de Carrera como:

Es el instrumento para la profesionalización de los Servidores Públicos y Servidoras Públicas del Estado de Quintana Roo, que se sustenta en los principios rectores del mismo, con el propósito de que las instancias cumplan con sus programas y alcancen sus metas, con base en la actuación de personal calificado que presente servicios de calidad, de manera continua, uniforme, regular y permanente, para satisfacer las necesidades requeridas.

Todo eso, con el fin de mejorar el servicio brindado por los servidores públicos para así dar mayor seguridad a la comunidad. Los principios rectores del sistema son: el mérito, la igualdad de oportunidades, la legalidad, la honradez, la imparcialidad, la eficiencia, la profesionalización y la eficacia. Todo esto sirve para erradicar o disminuir toda actividad ilegal. Por ello es importante la educación, la profesionalización e incluso el nuevo sistema de homologación que se está tratando de implementar.

5.2. Repercusiones en la estructura curricular

De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022) se logró diseñar criterios de homologación para establecer políticas en la implementación de principios de selección y admisión para aspirantes a la capacitación policial. También se concretaron los planes y programas de formación inicial o básica y numerosos cursos de capacitación y especialización. La Academia Nacional de Seguridad Pública, órgano adscrito a la Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Ibídem) diseñó para la homologación del curso de formación inicial para policía preventivo el siguiente plan de estudios: El Programa integrado por 35 asignaturas que suman 1,248 horas de capacitación, las cuales se encuentran divididas en cuatro ejes de formación.

Cuadro 2. Cuatro ejes de formación

	Eje de Formación	Formación Básica		Formación Específica		Horas Totales
		Materia	Horas	Materia	Horas	
1	Área Jurídica	7	226	1	10	236
2	Área Técnico Policial	11	500		90	590
3	Área de Desarrollo Humano	6	116	0	0	116
4	Área de Formación Complementaria	10	306	0	0	306
						1248

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022; s/p)

El contenido temático de cada materia responde a objetivos de aprendizaje que buscan desarrollar conocimientos y habilidades específicas que son indispensables para un eficiente desempeño de la función policial.

Cuadro 3. Área de Formación Básica

Área Jurídica	
Asignatura	Horas
Introducción a la Seguridad Pública	32
Introducción a la Organización Policial	20
Conceptos Fundamentales de Derecho Constitucional, Administrativo y Penal	50
Derechos Humanos y Seguridad Pública	32
Marco Jurídico de la Función Policial 1 y 2	72
Responsabilidad de los Servidores Públicos	20
	226

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022: s/p)

Cuadro 4. Área de Desarrollo Humano

Área de Desarrollo Humano	
Asignatura	Horas
El profesionalismo en el trato al público	20
Taller de Comunicación Efectiva	12
Desarrollo de Potencialidades Humanas	40
Ética Policial	20
Taller Liderazgo e Integración de Grupos	12
Relaciones Humanas	12
	116

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022: s/p)

Cuadro 5. Área Técnico Policial

Área Técnico - Policial	
Asignatura	Horas
Armamento y Prácticas de Tiro	48
Prácticas de Tiro Virtual	30
Instrucción y Disciplina	36
Conceptos Básicos de Criminalística	48
Manejo Táctico del Vehículo Policial	48
Principios Generales de la Intervención Policial 1, 2 y 3	270
Uso Legítimo de la Fuerza Policial	10
Técnicas de Entrevista Policial	10
	500

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022: s/p)

Cuadro 6. Formación Específica

Área de Formación Complementaria	
Asignatura	Horas
Acondicionamiento Físico 1 y 2	102
Introducción a la Criminología	30
Radiocomunicación Policial	30
Redacción de Documentos Policiales	30
Tráfico y Consumo de drogas	30
Historia y Geografía de la entidad	20
Mecánica de Vehículos Policiales	24
Soporte Básico de Vida (Primeros Auxilios)	40
	306

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022: s/p)

Cuadro 7. Policía de tránsito.

Policía de Tránsito	
Asignatura	Horas
Ley de Tránsito y su Reglamento	10
Hechos de Tránsito Terrestre	20
Ingeniería de Tránsito	10
Prácticas de Tránsito y Vialidad	50
Señalización y Vialidad	10
	100

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022: s/p)

Cuadro 8. Policía Preventivo Municipal

Policía Preventivo Municipal	
Asignatura	Horas
Sustento Jurídico de la Acción Policial en el Municipio	10
Seguridad Ciudadana y Participación Social	20
Estrategia y Planeación Policial	20
Prácticas de Servicio	50
	100

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022: s/p)

Cuadro 9. Policía Preventivo

Policía Preventivo	
Asignatura	Horas
Leyes, Normas y Ordenanzas Locales	10
Estrategia y Planeación Policial	24
Procedimientos Técnicos - Tácticos en Operativos Especiales	16
Prácticas de Servicio	50
	100

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022: s/p)

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022: s/p), dicta que:

Es evidente que todas las reformas hechas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Seguridad Nacional y Sistemas Penitenciarios y a la Ley de Seguridad Pública encuentran un punto al interior de la estructura curricular presentada por la Academia Nacional, esto favorece a la profesionalización policial a nivel federal; sin embargo, a pesar de la supuesta homologación y del mapa curricular presentado con anterioridad, en la policía de Chetumal, Quintana Roo, no existe ni la más mínima parte de dicho curso dado por la Academia Nacional de Seguridad Pública, lo que ubica a Quintana Roo

como uno de los Estados donde las autoridades competentes no se interesan lo suficiente en la profesionalización de su personal; tomando en cuenta, que este está diseñado para mejorar el sistema de prevención, procuración e impartición de justicia. Tanto a nivel Federal como dentro del Estado de Quintana Roo, existe algo en común, el estudio, la actualización y la firme intención del mejoramiento. Por eso es de suma importancia que los servidores públicos no sean solamente personas civiles y éticas, sino también personas profesionales y dedicadas. De mucho beneficio sería que todos tuvieran de manera mínima una licenciatura ya que este tipo de estudios confiere otra manera de pensar y mayor margen de acción ante diversas situaciones.

Finalmente, el estudio más la experiencia darán como resultados mejores servicios de seguridad, prevención y persecución de los delitos. En el siguiente cuadro número diez se comparten una serie de fortalezas y debilidades que sirvieron de orientación para el desarrollo de objetivos claros de la profesionalización de los servidores de esta área, y que igualmente los licenciados en Seguridad Pública egresados de la Universidad de Quintana Roo tienen como fortalezas lo cual denotará una correcta y excelente capacitación una vez titulados.

Cuadro 10. Fortalezas y debilidades de la profesionalización en Chetumal, Quintana Roo

Fortalezas	Debilidades
Suficiente inversión de capital para desarrollarse	Falta de interés por parte de algunos altos mandos
Apoyo de la Federación para la implementación de cursos	Falta de interés por parte de los elementos
Acuerdos entre las Instituciones de Seguridad Pública y el Centro de Servicios Académicos Integrales (CSAI)	Falta de diseño de programas de profesionalización
Facilidades para estudiar una licenciatura y continuar trabajando	Falta de personal capacitado para la creación de programas
Suficientes leyes, reglamentos y reformas que respetar y para trabajar	Falta de personal capacitado para la ejecución, difusión y seguimiento de los programas
Un curso perfectamente diseñado por la Academia que vincula el estudio con la experiencia	Falta de interiorización de la profesionalización en los servidores públicos

Fuente: Elaboración propia

6. Conclusiones

La procuración de justicia está en un momento de necesidad de profesionalización inminente. Los esfuerzos que de manera centralizada se estén realizando deben ser canalizados por las instancias locales, de la misma manera, el contexto local provee de insumos en recursos humanos con conocimientos, habilidades y actitudes fomentadas en las aulas. Es el caso de la Universidad de Quintana Roo y en específico la Licenciatura en Seguridad Pública, la cual tiene un programa de estudios con pertinencia y viabilidad para que sus egresados sean captados en las instituciones del sector público o empresas privadas, e incluso como emprendedores en temas de seguridad.

Se expuso en la presente monografía la experiencia de un egresado de la Licenciatura en Seguridad Pública y su desempeño como Agente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Othón P. Blanco, Órgano Operativo. De esta manera se hizo un recuento de las categorías que dan fundamento jurídico a las funciones de los distintos servidores públicos, los antecedentes históricos del homicidio, el plan de estudios de la licenciatura y su relación con el desempeño profesional. De la misma manera se hizo un breve análisis del impacto de la reforma de justicia penal en la necesidad de profesionalización de los agentes.

La entidad cuenta con un incremento en la incidencia delictiva en general, los delitos de alto impacto, a pesar de mantenerse con una tendencia baja es positivamente creciente. Se identificó que es posible realizar acciones tendientes a minimizar la percepción ciudadana de inseguridad incrementando la denuncia y mejorando la imagen de la institución local. La importancia radica en el análisis y diagnóstico de los recursos humanos y materiales con que se cuenta, así como de los que se puede echar mano, para formular estrategias viables y pertinentes.

Para finalizar se hace un encuadre del análisis resultante de esta monografía:

1. A pesar de que Quintana Roo tiene 39 años como Estado (de 1984 a 2022), a los temas de seguridad pública y procuración de justicia, apenas se les está dando interés, ya que fue en el gobierno de Mario Villanueva, en 1993, que surge un interés real sobre la seguridad de los habitantes. Al mismo tiempo que se da la reforma al artículo 21 Constitucional, en 1994, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Pública, situación que obliga al gobierno a velar por la seguridad estatal y sus correspondientes municipios.

2. En Quintana Roo se ha avanzado bastante en cuanto a la profesionalización de los servidores que laboran en la institución analizada. La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo ha sido fundamental en la formación con la Licenciatura en Seguridad Pública.
3. La institución ha avanzado, tanto en infraestructura como en el reclutamiento del personal profesional.
4. La labor prioritaria de la policía y de la procuraduría debe ser la prevención y acción antes que la reacción, situación que no se da; ya que tanto las instituciones de seguridad pública como la procuraduría, solamente actúan después de que se ha cometido el delito o el crimen.
5. Al ser la seguridad pública uno de los reclamos más sentidos de la sociedad mexicana, obliga a la vigencia del estado de derecho, que se traduce en una condición necesaria para propiciar el libre desarrollo de las personas y del país. Sin embargo, y pese al interés ciudadano de mejorar el servicio de seguridad pública, las leyes no evidencian dicho interés y vigencia ya que en el rubro de seguridad pública y procuración de justicia existen pocas reformas a nivel Federal y por obviedad menos en el Estado de Quintana Roo.
6. A pesar de que en cierto modo es obligatoria la homologación policial, en el Estado de Quintana Roo, principalmente en su capital, la Ciudad de Chetumal, los altos mandos policiacos se encuentran en desacuerdo con la homologación, situación que desvía la atención de los jefes de policía hacia ese tema en lugar de poner atención a las necesidades de sus elementos y al mejoramiento de los mismos.
7. No hace falta seguir haciendo leyes, reglamentos, manuales, decretos y reformas. Solamente es necesario como principio básico que los que ya existen sean respetados por todos, tanto por los ciudadanos como por los servidores públicos de cualquier jerarquía.
8. Siendo Quintana Roo uno de los estados más jóvenes de la República Mexicana, es importante resaltar que en cuanto al tema de profesionalización, se ha tratado de mejorar, se han modificado y reformado diversos artículos para que se implemente la profesionalización, tanto en las Instituciones de Seguridad Pública como dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
9. A pesar de que las leyes existentes sobre profesionalización son importantes, es menester siempre tender hacia el mejoramiento en el renglón académico. Principalmente en cuanto a equipo, armamento, personal e infraestructura. Se piensa que lo

relevante no es la cantidad de policías que se tengan, sino la capacidad que cada uno tiene para prevenir y actuar en lugar de solo reaccionar ante un hecho delictivo.

10. Un servidor público debe orientar su conducta tanto en las normas legales, como en criterios profesionales. Solo de esta manera podrán reducirse los errores, las conductas negligentes, la corrupción y las reacciones irracionales.

11. Hace falta más educación desde los valores, los criterios reales de ingreso, la evaluación y observar la permanencia, ya que a la hora de evaluar, las instituciones policiales lo hacen con sus propios elementos y sin supervisión de la Academia Nacional de Seguridad Pública.

12. Es de vital importancia que los próximos jefes de policías, policías, servidores públicos, elementos de la procuraduría y todas aquellas personas que estén al servicio de la comunidad, se instruyan en las labores a realizar, que cuenten como mínimo con estudios superiores, (por ejemplo, podrían estudiar la licenciatura en seguridad pública en la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo).

13. El impacto de la profesionalización, la capacitación continua, así como la actualización es un factor fundamental para el desempeño del profesional que egresa de la carrera de Seguridad Pública. Esto siempre sobre la base de ser consciente de que titularse requiere de no olvidarse de seguir tomando cursos y especializaciones todo lo cual ayudará a estar cada vez mejor preparado.

7. Bibliografía

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021a). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. México: Secretaría General.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021b). *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. México: Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. México: Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Tesis sobre seguridad pública municipal. (s/f). *Capítulo 3. Sistema de Seguridad Pública Municipal*. México. Disponible de <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/19920/Capitulo3.pdf>.

Asociación de Academias de la Lengua Española (2021) *Diccionario de la lengua*. Madrid: Real Academia Española.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2004). *Seguridad Pública. Prevención del delito y derechos humanos: construyendo alternativas desde la sociedad civil y los organismos públicos de derechos humanos*. México: Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal.

De acuerdo con *Historia y Geografía de Quintana Roo* (s/f). El Estado de Quintana Roo hoy. México. Disponible de: <https://historiaygeografiadequintanaroo.wordpress.com/historia-de-quintana-roo/>.

Chiavenato, I. (2021). *Investigación*. México: UAEH. Disponible de: <https://uaeh.edu.mx/scige/boletin/atotonilco/n8/e5.html#:~:text=La%20Psicolog%C3%ADa%20Forense%20o%20Criminal,prevenci%C3%B3n%20y%20control%20del%20crimen.&text=En%20consecuencia%2C%20la%20influencia%20de,a%C3%BAn%20limitada%20y%20poco%20contudente>

Guía técnica 16 (s/p). *La seguridad pública municipal*. Disponible de: https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Seguridad_publica_municipal_INAFED.pdf.

Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Pública (2007). *Asignaturas del Plan de Estudios*. México: Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Pública (2019). *Asignaturas del Plan de Estudios*. México: Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

Periódico Oficial del Estado (2021). *Ley del Servicio Público de Carrera del Estado de Quintana Roo*. México: Secretaría de Gobernación, Servicio Público de Carrera.

Martínez Hernández, Elías y Pérez Gallegos, Guadalupe. (2009). *Historia de la Seguridad Pública en el Estado de Quintana Roo*. Trabajo Monográfico para obtener el grado de Licenciado en Seguridad Pública. Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, Chetumal, Quintana Roo.

La Prensa (2017). *Información sobre seguridad pública*. México: La Prensa.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2022). *Incidencia delictiva*. México: Gobierno de México.

Secretaría de Seguridad Pública, Consejo Académico Consultativo (2005). *Manual de Conocimientos Básicos de la Policía Preventiva*. México: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Plan Estatal de Desarrollo. (s/f). *Seguridad Pública: Eje 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos*. Disponible de: <https://qroo.gob.mx/eje-2-gobernabilidad-seguridad-y-estado-de-derecho/seguridad-publica>

Rangel Torres, Z. (2011). *Impacto de las reformas en materia de seguridad pública sobre la profesionalización de los servidores públicos de las instituciones policiales y de procuración de justicia en Chetumal Q.Roo*. Obtenido de: <http://risisbi.uqroo.mx/handle/20.500.12249/944> .

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (1966). "Seguridad Pública". *Acción de inconstitucionalidad 1/96, N° 8*, México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo. (2022). *Identidad Universitaria*. México: UAEQROO.

Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo. (2022). *Mapa Curricular de la Licenciatura en Seguridad Pública*. México: UAEQROO.

Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo. (2022). *Perfil de egreso de la Licenciatura en Seguridad Pública*. México: UAEQROO.

Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo. (2022). *Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Pública*. México: UAEQROO.